



Opinión Fundada Presentada por Consejeros ciudadanos, miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, respecto del funcionamiento del Consejo Consultivo. 16 de abril 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Baja California en su Art. 7, que garantiza el derecho de acceso a la información y da lugar a la creación de un organismo ciudadano con atribuciones de consulta, propuesta, promoción y difusión del acceso a la información pública, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Asimismo, con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; otorgan la delicada responsabilidad al Consejo Consultivo para emitir opiniones en temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como para analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

Por las disposiciones legales señaladas, se amplían las siguientes consideraciones y puntos resolutivos:

CONSIDERACIONES

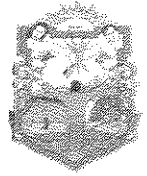
En septiembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Baja California aprobó por mayoría calificada la integración del Consejo Consultivo del ITAIPBC, como máximo

Sede.- Calle H casi esquina con Carpinteros No. 1598 Col. Industrial, C.P. 21010 Mexicali, Baja California, Tel (686) 621-1305, (664) 608-0964
Delegación Tijuana.- Calle Rufino Tamayo No. 9970, Locales 2 y 3, Zona del Río, C.P. 22320 Tijuana, Baja California, Tel (664) 621-1305, (664) 608-0964

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Recibí 3:14pm
18 ABR 2018
Edith
RECIBIDO

itaipbc
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
11:46am
19 ABR 2018
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
PRESIDENTE



órgano de representación ciudadana en los temas de transparencia y rendición de cuentas

Este nombramiento es honorífico y constituye una distinción profesional y ética, así como una gran responsabilidad para con la ciudadanía, que exige compromiso resuelto y democrático, toda vez que se trata de un espacio de impulso a mejores prácticas políticas y administrativas en el ejercicio de los recursos e instituciones que nos pertenecen a todos.

Como lo dispone la Ley, el Consejo se integra por ciudadanos en paridad de condiciones y se designa una presidencia para efectos de coordinación y seguimiento de sus acuerdos.

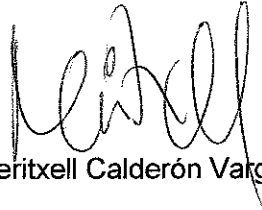
No obstante esta alta responsabilidad, a pesar de que la ley obliga a realizar por lo menos una reunión ordinaria cada dos meses, que exige la preparación de asuntos, además de la formulación de documentos de opinión, el Presidente de la misma, C. Arturo Camacho Quintana, no ha emitido ninguna convocatoria para cumplir con esa obligación, ni presentado ningún proyecto en este periodo de tiempo, así como tampoco llevado a cabo la comunicación necesaria para el funcionamiento del Consejo Consultivo. Asimismo, el Consejero Rafael Figueroa Palomares tampoco ha hecho ningún acto de participación en la reuniones informales convocadas ni presentado ningún proyecto en el mismo tiempo, ni expresado interés alguno en nuestros trabajos. Ambos Consejeros tampoco han atendido correos electrónicos ni nuestra red social e incluso dado opinión respecto de proyectos y solicitudes remitidas o estar al tanto, en el caso del Presidente, de correspondencia y asuntos ordinarios.



RESOLUTIVOS

1. Se solicita que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública incorpore en su orden del día de la próxima sesión esta opinión como amonestación pública del Consejo Consultivo, a los consejeros Arturo Camacho Quintana y Rafael Figueroa Palomares, por descuido y abandono de sus funciones, afectando el funcionamiento del Consejo y el cumplimiento de sus funciones marcadas en la Ley, conminándolos a que actúen conforme a la responsabilidad que protestaron ante la Representación Legislativa del Estado.
2. Se solicita que esta amonestación se publique en el sitio web del ITAIPBC.

Se suscribe la presente en la fecha que ocurre.


Meritxell Calderón Vargas


Rosa María Quiñonez Soto


Martín Vera Martínez

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Recibido 3:17pm
18 ABR 2018
Calderón

RECIBIDO
DELEGACION TIJUANA